



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00517-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso se tiene que al correo electrónico del despacho, la apoderada del demandante ha allegado varias peticiones solicitando se comisione para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio debidamente embargado. Así las cosas y revisado el expediente digital en el cuaderno de medidas, se advierte a folio 41 providencia del 13/01/2020 mediante la cual se ordenó el secuestro del establecimiento de comercio "TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S." y a folio 42, Despacho Comisorio No. 0001 del 13/01/2020 comisionando al ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO DEL INTERIOR y/o persona encargada para practicar las diligencias, designado al Auxiliar de la Justicia LUZ MIREYA AFANADOR AMADO.

Analizados los escritos allegados por la apoderada judicial se observa que el Despacho Comisorio fue retirado por la apoderada demandante el día 15/01/2020, no siendo radicado por cuanto le informaron extraoficialmente que las diligencias se encuentran represadas desde el 2018, sin dirigirse directamente a la oficina respectiva para confirmar los comentarios.

En este orden de ideas, este despacho judicial ordena la remisión por correo electrónico del Despacho Comisorio con los insertos necesarios para la identificación del inmueble, a la entidad competente ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO DEL INTERIOR y/o persona encargada, de conformidad con el artículo 37 del C.G.P. y al ser clara la competencia para cumplir lo encomendado en desarrollo del principio de colaboración armónica.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

REMITIR al comisionado ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO DEL INTERIOR y/o persona encargada, a través de secretaría y mediante correo electrónico, el Despacho Comisorio No. 001 de fecha 13/01/2020 por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN